

a los jueces sentenciar en cosas espirituales (1). Con todo, el caso era sólo el preludio de lo que aun debía ocurrir. Durante la guerra de sucesión austríaca se apaciguó la contienda sobre la denegación de sacramentos, pero después de la paz de Aquisgrán en 1748, se recrudeció de nuevo con mucho mayor vehemencia que antes. Todo dependía de la actitud de la corte. El rey conservaba todavía personalmente cierta religiosidad, fruto de la educación recibida de Fleury; consideraba la bula Unigenitus como ley de la Iglesia y del Estado y en consecuencia juzgaba a los jansenistas como perturbadores de la paz y de su tranquilidad personal. Estaba, sin embargo, completamente entregado a los que le rodeaban, y entre éstos estaban, por un lado, la piadosa reina María Leszczyńska con sus hijas, y por otro la Pompadour aconsejada por el inspector general y guardasellos Machault, por el mariscal de Noailles, el cual, aun por tradición familiar sólo podía ver en el jansenismo una quimera y, en última línea, por el partido antirreligioso de los llamados filósofos. El canciller d'Aguesseau era partidario del clero, pero no gozaba de ningún influjo. Nada hostil al principio contra el clero, dejóse el rey influir cada vez más por el partido de la Pompadour; no había que esperar de él más medidas decisivas capaces de aportar claridad (2).

La lucha entre el nuevo arzobispo y el Parlamento estalló primeramente en el asunto de la llamada cédula de confesión (3). Puesto que para los clérigos jansenistas no había posibilidad de conseguir del arzobispo las licencias para oír confesiones, trató uno de ellos de demostrar en un tomo en cuarto de ochocientas páginas que no era necesario para ello licencia del arzobispo, porque estaba dada por la Iglesia universal (4). Estos principios se llevaron también a la práctica. Clérigos jansenistas iban en París de parroquia en parroquia, oyendo las confesiones de sus correligionarios (5). Ahora como antes siguió siendo de exclusivo

(1) Régault, loco cit.; Glasson, II, 147 s.

(2) Crousaz-Crétet, 109-113; el nuncio Durini el 24 de abril y 22 de mayo de 1752, en Calvi, 243-245.

(3) F. Rocquain, *Le refus des sacrements*: Rev. hist. V (1877), 241-264.

(4) (Travers) *Les pouvoirs légitimes du premier et du second ordre dans l'administration des sacrements* (1744). Cf. [Patouillet] III, 273 ss.; el primer bosquejo de 1734, *ibid.*, I, 340. Otro aseveraba la inutilidad de la confesión en virtud de la predestinación. Rocquain, loco cit., 250.

(5) Régault, 1877, I, 76. Entre eux, ils se confessent, et s'administrent,

derecho del párroco al menos la administración de la comunión a los enfermos. Con el fin de oponerse a las desautorizadas confesiones de los clérigos jansenistas urgió Beaumont que sólo se diera la comunión a los moribundos cuando éstos demostraran con una cédula de confesión que habían hecho su confesión con un sacerdote autorizado. Esta medida no era en verdad ninguna novedad. Cuando el cardenal Noailles prohibió a los jesuitas las funciones de la cura de almas, se exigieron asimismo cédulas de confesión que debían hacer imposible la actividad sacerdotal a los proscritos (1). En 1749 murió sin sacramentos un prestigioso apelante, Charles Coffin, antiguo rector de la universidad, director después de un establecimiento de enseñanza a quien los jansenistas confiaban con preferencia sus hijos, y autor además de los himnos del nuevo breviario parisiense. Antes de su muerte había pedido Coffin a su párroco Bouettin la comunión y la santa unción, pero se negó obstinadamente a manifestar el nombre del sacerdote que había oído su confesión. La familia acudió al arzobispo, el cual, como condición para administrarle los sacramentos, pidió la sumisión a la bula Unigenitus, a lo que no se avino el grave enfermo. Como por último Coffin murió sin sacramentos, no tomó parte el clero en su sepelio, lo cual produjo extraordinaria satisfacción. La universidad estuvo representada por el rector, y la facultad de Filosofía por los procuradores de las cuatro naciones; cuatro mil personas o más se agolparon en las calles (2). Fué una manifestación del espíritu de protesta que aun recalciaba contra la autoridad eclesiástica. Ya en 1750 eran calificados los parisienses de republicanos (3).

Un sobrino del difunto procuróse entonces cuatro informes de abogados sobre el caso y difundiólos por París. Le fué recomendado querellarse judicialmente al Parlamento por abuso de autoridad. Una resolución del Consejo del 1.º de agosto de 1749 se

dit-on, les sacrements secrètement sans s'embarasser autrement des pouvoirs de l'archevêque (Barbier, *Journal*, IV, 504; Régault, loco cit. 86). En el caso de Lemère (v. más adelante, pág. 211), defendió un consejero del Parlamento la cédula de confesión con la razón de que trop souvent des prêtres habillés en laïques et l'épée au côté, vont confesser les malades sans pouvoir aucun. Crousaz-Crétet, 102.

(1) Régault, 1877, I, 77; Crousaz-Crétet, 94-161.

(2) Régault, loco cit., 80 s.; Glasson, II, 153 s.

(3) Barbier, *Journal*, V, 253, en Régault, loco cit., 81, nota 3.

adelantó al Parlamento mediante la supresión de las cuatro consultas (1).

El gobierno, pues, parecía decidido a ceder lo eclesiástico a la Iglesia, pero no permaneció fiel a su propósito. Cuando otros seis casos de demanda por denegación de sacramentos estuvieron pendientes del Parlamento (2), se aferró el rey en su respuesta a su última resolución, si bien declaró que velaría por la paz y el orden público en asuntos de esta índole y se haría informar en los nuevos hechos de la clase indicada; cuando en la iglesia pública fuera negada la comunión a alguien, entonces podrían los jueces reales intervenir en ello (3). El gobierno, pues, echó doble carga sobre sus hombros y fácil era de prever adonde iría a parar si en los próximos embrollos el rey se mantenía firme en las anteriores bases, como ocurrió pronto en un caso, que no mucho después causó gran sensación.

El mismo joven Coffin, que había presentado la demanda por causa de su difunto tío, cayó enfermo a fin de año e inútilmente pidió a su párroco — era de nuevo Bouettin — los sacramentos; como Bouettin persistiera en su negativa después de tres advertencias, recurrió Coffin al Parlamento (4). El asunto fué muy bien recibido por el tribunal; y tras largas negociaciones Bouettin fué encarcelado durante un día, pero al fin vió el Parlamento que se había metido en un callejón sin salida, pues el arzobispo insistió en la prescripción que había hecho de la cédula de confesión, la cual ni podía ni quería modificarla. El Parlamento llevó entonces el asunto al rey; pero Luis XV declaró que lo reservaba a la decisión real. La solución del conflicto se obtuvo por fin muy sencillamente cuando el enfermo Coffin se determinó a confesarse con un sacerdote autorizado por el arzobispo. El Parlamento, empero, aprovechó la ocasión para defender nuevamente en una larga exposición dirigida al rey (5) su derecho a intervenir en la administración de sacramentos.

A un nuevo conflicto con el Parlamento dieron pie las medi-

(1) Régnault, *ibid.*, 83 s. Sobre las deliberaciones del Parlamento con motivo de este asunto v. [Nivelle], III, 492-494.

(2) [Nivelle], III, 494.

(3) Decisión del 20 de marzo de 1750, *ibid.*, 497.

(4) [Nivelle], III, 499-515.

(5) del 4 de marzo de 1751, *ibid.*, 507-515. Cf. sobre Cossin, Régnault, 1877, I, 81-91.

das que Beaumont tomara contra las monjas jansenistas del gran hospital general de París (1). El arzobispo prohibió a las monjas la libertad de ir a la ciudad, según su capricho, con el pretexto de confesar; consecuencia de esto fué que la superiora con un cierto número de religiosas terminara por abandonar el convento. En la elección de nueva superiora decidióse Beaumont por una viuda llamada Moisan, por la cual si bien se declararon las más selectas de las electoras, no empero la mayoría: de veintidós votos sólo diez recayeron en favor de Moisan. Una declaración real de 24 de marzo de 1751 dió, a pesar de todo, la razón al arzobispo y dejó en sus manos la designación de los eclesiásticos que había de destinar al hospital. Esto dió origen a una polémica de gran trascendencia desde el punto de vista histórico, pues cuando el Parlamento tuvo que registrar la declaración real exigió que fuera modificada a voluntad del tribunal, en otros términos, por primera vez intervino el Parlamento en la legislación arrogándose el poder legislativo. El gobierno amparó esta vez por cierto al arzobispo en la elección de los nuevos empleados y el 16 de agosto dió al Parlamento una repulsa a la que éste contestó en cambio con nuevas advertencias. Todo el asunto es sintomática señal de la época: la revolución se anuncia en los principios fundamentales del Parlamento de la misma manera que en el tratamiento que al obispo le cupo en suerte por parte de los periódicos eclesiásticos jansenistas. Al reunirse, terminadas las vacaciones, renovó el Parlamento su resistencia, el 24 de noviembre suspendió su actividad aun cuando creyó conveniente reanudarla muy pronto. El crédito del Parlamento se hallaba en esta época muy menguado y los puestos en el Parlamento, que se podían adquirir por compra, sufrieron una baja de precios exorbitante (2).

En su calidad de adversario capital de la monarquía cada vez más despreciada, contaba, con todo, el Parlamento con un poderoso apoyo en el pueblo y su predicamento aumentó de nuevo extraordinariamente, cuando el rey se mostraba tan débil frente a él. A principios de 1752 fueron denegados los sacramentos, también esta vez por Bouettin, a un clérigo enfermo, Lemère, y

(1) Régnault, *ibid.*, 208-220; Glasson, II, 165-173.

(2) Glasson, II, 170-175.

otra vez se repitió el antiguo juego (1). Lemère acudió al Parlamento que citó a Bouettin, a quien bajo amenaza de severas penas prohibió dar en lo sucesivo otra vez mal ejemplo y ordenó al arzobispo que evitara la repetición de semejantes escándalos (2). El rey declaró nulo este decreto, pero cuando el enfermo por mediación del alguacil (3) reclamó de nuevo en vano los sacramentos y una delegación del Parlamento visitó al rey, empezó el débil príncipe a ceder. Prometió (4) dar inmediatamente las oportunas órdenes y preocuparse de los enfermos, y que por tanto podían confiar en su celo por la religión y su vigilancia por lo que a la tranquilidad pública se refería. Entre tanto falleció Lemère. La víspera de las vacaciones de Pascua, a las seis de la tarde congregóse el Parlamento y permaneció reunido hasta las tres de la madrugada del jueves santo. A medianoche se decretó la prisión inmediata de Bouettin, pero éste había emprendido la fuga.

Después de las vacaciones de Pascua (5) abolió el rey el decreto contra los párrocos y se reservó la resolución de todo el asunto. Naturalmente, el Parlamento expuso de nuevo sus observaciones (6), en las que se expresaba como si él fuera juez de obispos y en cuestiones de fe. Conmina al rey con el pavoroso cuadro que ofrecía el peligro de un cisma de la Iglesia, si se excluía de los sacramentos a una parte de los fieles. Luis XV se rindió entonces por completo. En su respuesta decía (7) que oiría con agrado las observaciones del Parlamento, siempre que fueran encaminadas al bien de la religión y a la tranquilidad del Estado; hablaba del peligro del cisma, confesaba luego que había castigado a un párroco de Orleans, contra cuyos sermones se había quejado el Parlamento, que se habían tomado medidas para alejar a Bouettin de su parroquia y que nunca se había propuesto sustraer por completo al Parlamento los asuntos referentes a esta cuestión. Una comisión de prelados y funcionarios asesoraría sobre las medidas concernientes (8).

(1) [Nivelle], III, 515-530.

(2) Ordonne en outre que l'archevêque de Paris sera tenu de veiller à ce que pareil scandale n'arrive plus. Ibid., 517.

(3) Ibid., 520.

(4) el 27 de marzo de 1752, *ibid.*, 518.

(5) el 9 de abril, *ibid.*, 521.

(6) el 15 de abril, *ibid.*, 525-528 s.

(7) [Nivelle], III, 528 s.

(8) Crousaz-Crétet, 104; Durini a Valenti (22-V-1752) en Calvi, 245.

El Parlamento había logrado lo que quería. Que la comisión no realizaría nada, era de prever. El 28 de abril de 1752 recayó el fatal acuerdo del Parlamento, según el cual, quedaban prohibidos a los sacerdotes todos los actos que pudieran originar el cisma. Taxativamente se prohibía la denegación pública de los sacramentos valiéndose del pretexto de no haber presentado la cédula de confesión, o de que no constaba el nombre del confesor, o bien por no aceptar la bula Unigenitus. Además no podían en lo sucesivo los sacerdotes emplear en sus sermones referentes a la bula Unigenitus las expresiones «innovadores, herejes, cismáticos, jansenistas, semipelagianos» y otras semejantes. Los contraventores serían castigados como perturbadores de la paz pública (1).

El gobierno se condujo ante esta determinación con su acostumbrada debilidad. Dictó una disposición en la que se proponía arreglar por su parte el asunto, si bien conservaba en vigor la resolución del Parlamento y en una carta a los obispos les mandaba el acatamiento a la misma (2). Naturalmente, no dejaron los adictos a la Iglesia de levantar su voz en enérgica protesta contra los consejeros que habían autorizado al rey tan fútil y humillante respuesta a las retadoras y sediciosas manifestaciones del Parlamento. Mas contra los causantes de la respuesta, el inspector general, la Pompadour y el mariscal Noailles, era imposible medrar; con excepción del canciller, cuya reclamación quedó desatendida, los ministros estaban vendidos a la Pompadour y temieron por sus cargos (3).

Los jansenistas pudieron por lo tanto triunfar. Difundieron la resolución del Parlamento en gran cantidad de ejemplares; pronto se la vió fijada en todas las esquinas de las calles, y asimismo en doce puntos del palacio arzobispal; muchos le pusieron marco y la colgaron a la cabecera de la cama entre los cuadros religiosos. Se repartían invitaciones impresas para el entierro de «la ilustre dama Constitución Unigenitus, hija de Clemente XI, viuda del señor Formulario, la cual había fallecido de muerte repentina en la gran sala del Parlamento de París» (4).

(1) [Nivelle], III, 530.

(2) Régnault, 1877, I, 231 s.; Glasson, II, 181.

(3) El nuncio Durini el 24 de abril de 1752, en Calvi, 243.

(4) Régnault, loco cit., 232 s.; Rocquain, 156.

Con el fin de provocar contrariedades al clero, cambiaron muchos jansenistas su domicilio a la parroquia de Saint-Etienne-du-Mont, porque sabían que allí les serían negados los sacramentos (1). «Sabed vosotros todos — escribía el obispo de Amiens — qué gran desconcierto reina en París. El rey ha mandado obediencia a la bula como a ley del Estado, y el Parlamento castiga a aquellos que reclamen semejante obediencia. Quisiera saber lo que el rey se proponía con su decreto de Estado. Lo que el Parlamento pretende salta a la vista, pero lo que el rey se propone no lo vislumbro de ninguna manera.» (2) Otros obispos deseaban que el Papa condenara solemnemente las proposiciones del Parlamento, lo cual produciría efecto entre los bien intencionados. Pero entonces el Parlamento hubiera hecho quemar en público el fallo pontificio y el asunto se hubiera agravado aún más (3). Beaumont hizo circular entre sus párrocos una solicitud para que la firmaran, en la que se calificaba como una antigua costumbre el uso de las cédulas de confesión. Esto dió lugar a nuevas deliberaciones en el Parlamento, interrogatorios, anulaciones por parte de la corte y amenaza del Parlamento de declararse en huelga (4). No faltaron ataques contra el arzobispo y en un decreto del Parlamento se hablaba del cisma «por el que el arzobispo se atrevía a declararse abiertamente» (5). Los obispos auxiliares de Beaumont protestaron contra estas ofensas ante el rey (6): «¿Qué pensará el pueblo y qué respetará cuando aquellos que en virtud de su cargo debían permanecer en la sumisión le dan ejemplo de rebeldía erigiéndose en censores y maestros, en lo que tanto tendrían que aprender en cosas de religión?» Al mismo tiempo llevaron, con Beaumont a la cabeza, su protesta contra las opresiones de que era objeto la autoridad eclesiástica (7). Todo en vano. Mientras el edicto del Par-

(1) Glasson, II, 184. Il était évident, — dice *ibid.* Glasson, — que le Parlement, au lieu d'éteindre le feu, l'excitait.

(2) Régnault, *loco cit.*, 232 s.

(3) Durini a Valenti el 22 de mayo de 1752, en Calvi, 244. C. Stryenski (Le dixhuitième siècle, París, 1912, 136), juzga: Le Parlement fait du Jansénisme une arme politique empiétant le pouvoir ecclésiastique, fomentant sous le couvert des libertés gallicanes une opposition qui menace le pouvoir royal.

(4) [Nivelle], III, 530-539.

(5) *Ibid.*, 534; repetido en la primera alocución del presidente en presencia del rey, *ibid.*, 538.

(6) el 11 de junio de 1752, en Régnault, *loco cit.*, 234.

(7) Régnault, 1877, I, 235; Fleury, LXXVII, 695.

lamento era repetido en millares de impresos, una orden real impedía la publicación del documento episcopal. A pesar de todo, la instancia de los obispos, firmada al principio por veinte, entre arzobispos y obispos, encontró poco a poco la adhesión de sesenta prelados (1). El nuncio Durini advirtió por aquel tiempo al ministro Saint-Contest, que el rey tenía que quitar al Parlamento de una vez para siempre el fallo definitivo sobre la denegación de sacramentos; si el jansenismo ya no pudiera contar con la protección real, quedaría exterminado en Francia en pocos años. Se figuró el nuncio que sus manifestaciones habían causado impresión, pero nada de eso aconteció (2). Con el mariscal Noailles consiguió todavía menos (3).

El Parlamento aprovechó la debilidad del gobierno para aplicar con energía su decreto contra la denegación de sacramentos. Hubo condenas y detenciones de sacerdotes en todas las diócesis que pertenecían al distrito administrativo del Parlamento parisiense (4). En la parroquia de París Saint-Etienne-du-Mont, habían emprendido la fuga (5), ante las persecuciones del Parlamento, no sólo el párroco Bouettin, sino, hasta julio de 1753, sus tres vicarios, de modo que no quedó ningún sacerdote para atender al culto. El obispo de Amiens escribió al rey que algunas de las parroquias de su diócesis estaban abandonadas y sus pastores fugitivos, y pedía al rey que no expusiera al clero a la cólera de los funcionarios civiles (6). Mas la persecución no menguó. Cuando el Parlamento empezó sus vacaciones, a principios de septiembre, asumió su papel la comisión de fiestas y, al dimitir ésta el 27 de octubre de 1752, fué sustituida hasta la nueva apertura del Parlamento el 12 de noviembre, por los empleados del Châtelet, quienes condenaron un escrito de su arzobispo a la hoguera por mano del

(1) Régnault, *loco cit.*; Schill, 282 s.

(2) Durini a Valenti el 17 de julio de 1752, Calvi, 248.

(3) Durini el 9 de octubre de 1752, *ibid.*, 254.

(4) Cf. Journal historique de las sesiones del Parlamento del 17 de mayo hasta el 6 de septiembre de 1752, en [Nivelle], III, 548-595, del 29 de noviembre de 1752 hasta el destierro del Parlamento, *ibid.*, 651 ss.; además para las vacaciones del Parlamento las actas de la cámara de vacaciones correspondientes a 1752, *ibid.*, 595 ss., 1753, *ibid.*, 721; del Châtelet para 1752, *ibid.*, 607 ss., para 1753, *ibid.*, 723. Sobre las andanzas de los tribunales dependientes del Parlamento, *ibid.*, 619 ss.

(5) Cf. los documentos referentes al caso en [Nivelle], III, 539-548.

(6) Rocquain, 161.

verdugo (1). «Nuestras cosas siguen estando muy mal — escribía el mismo prelado el 22 de septiembre de 1752 (2); — evidentemente la corte se preocupa muy poco de nosotros, y el Parlamento, a quien se le deja mano libre, sólo piensa en exterminar la bula en Francia, lo cual sólo se logrará obligando a los sacerdotes a administrar los sacramentos a los jansenistas. Como el clero inferior no tiene ningún apoyo, se desanimará y hará todo lo que el Parlamento quiera. Se hace burla de los obispos, se les engaña con vanas promesas y se les impide toda acción. Todos aquellos a quienes escribo me contestan que hay que esperar, pero entre tanto el Parlamento no espera y nos persigue sin tregua.» (3)

Nuevas complicaciones y extensas discusiones sobre los derechos del Estado se enlazaron con una denegación de sacramentos ocurrida a fines del año 1752 (4). En el convento de religiosas de Sta. Agueda, dedicado a la educación de niñas, habían fallecido cinco hermanas jansenistas sin sacramentos (5). Como en diciembre de 1752 una religiosa llamada Perpetua fuera víctima de un ataque de apoplejía, ordenó el Parlamento que se le administraran los sacramentos. Los vicarios de la parroquia se atuvieron en cambio a la prohibición del arzobispo, y como éste mantuviera en pie su disposición, ordenó la justicia el secuestro de los ingresos del arzobispo e invitó a los pares de Francia junto con el rey a ocupar los estrados contra Beaumont, pues, como par que era, sólo podía el arzobispo ser juzgado por sus iguales. Esto produjo gran excitación entre los prelados que había en París, entre el clero y no menor en Luis XV que calificaba al Parlamento de asamblea de republicanos y sólo se consolaba pensando en que las cosas durarían todavía mientras él viviera (6). El rey aun se reservó las negociaciones y prohibió que fueran convocados los

(1) Glasson, II, 185.

(2) En Régnauld, 1877, I, 237 s.

(3) Au commencement de 1753 la querelle entre les Jansénistes et les Molinistes [trátase de las denegaciones de sacramentos] avait pris un degré d'acuité inouï et cela au dépens de tous, surtout au préjudice de la religion. Ces querelles faisaient soulever des controverses de toutes sortes et régner un véritable souffle révolutionnaire. Glasson, II, 186.

(4) [Nivelle], III, 542-548, 654-662; Régnauld, loco cit., 240-243; Glasson, II, 187.

(5) [Nivelle], loco cit.

(6) Régnauld, loco cit.; Crousaz-Crétet, 113.

pares (1); y ahora se plantearon las siguientes cuestiones de derecho civil: ¿Tiene el Parlamento derecho a convocar a los pares? ¿Puede el rey después de hecha esta apelación, reservarse el asunto, y si el rey se lo ha reservado puede luego un par ser sentenciado por el Consejo de Estado? (2) El Parlamento respondía en sentido afirmativo a la primera pregunta, el rey en sentido negativo; el Parlamento convoca, a pesar de todo, a los pares y el rey lo prohíbe de nuevo; el Parlamento envía una delegación para explicar la necesidad de la convocatoria a la que el rey contesta secamente que tiene para los pares toda suerte de consideraciones, pero que ya son conocidas sus órdenes y se admira de las pretensiones del Parlamento. Hubo largas y borrascosas deliberaciones entre los jueces; se contaban hasta nueve mociones diferentes acerca de lo que había que hacer (3). Por último se las dió unidad en veintidós artículos que debían ser la base de una extensa exposición al rey (4). Entre tanto la hermana Perpetua se había aliviado y había sido trasladada al convento Port-Royal en el arrabal de Saint Jacques, que desde hacía ya mucho tiempo no era jansenista. Sus compañeras tuvieron que abandonar a sus educandas y fueron repartidas por otros conventos (5).

Mientras se redactaban las proyectadas exposiciones, el Parlamento, combatido por el Real Consejo de Estado, siguió el camino emprendido. El 18 de enero de 1753 recibió el obispo de Orléans el apremio de administrar en el intervalo de una hora los sacramentos a una religiosa enferma (6). El consejo se reservó el asunto, pero el Parlamento, a pesar de todo, condenó al obispo con la multa de seis mil libras y le dió la orden de comparecer personalmente, a todo lo cual se opuso de nuevo el Consejo de Estado (7). También recibió el Parlamento protestas y censuras por parte de los jurisperitos. Se publicaron informes que ponían en entredicho sus atribuciones en el terreno de la administración

(1) el 16 de diciembre de 1752 [Nivelle], loco cit., 657.

(2) Glasson, II, 189 ss.

(3) Glasson, loco cit.

(4) Copia impresa en [Nivelle], III, 678.

(5) Régnauld, 1877, I, 342.

(6) [Nivelle], III, 662 ss. Era la vigésima religiosa de su convento que moría sin sacramentos. Ibid., 663.

(7) [Nivelle], III, 662-673. El obispo de Autun propuso entonces un concilio nacional, lo cual no lo aprobó el nuncio Durini. Durini a Valenti el 26 de febrero de 1753, Calvi, 257.

de sacramentos; así, a fin de enero de 1753 apareció uno de cuarenta doctores de la Facultad de Derecho de París, y al mismo tiempo otro de abogados y canonistas. Asimismo se puso de nuevo sobre el tapete la antigua cuestión de si los jansenistas en general creían todavía en la presencia de Cristo en el sacramento del altar. El Parlamento condenó desde luego todos estos escritos (1).

Para poner fin a tan caótica situación, publicó el rey el 22 de febrero de 1753 un edicto prohibiendo al Parlamento seguir ocupándose en la cuestión de los sacramentos (2). El Parlamento contestó acordando remitir una ampliación de las manifestaciones hechas al rey, que desde mucho tiempo antes estaban preparadas. El 5 de abril se terminó por fin este trabajo y preguntaron al rey cuándo podían presentarse ante él. El 4 de mayo de 1753 hizo saber que no aceptaría las extensas proposiciones y mandó registrar su edicto del 22 de febrero. Contestación del Parlamento: Como era imposible hacer llegar la verdad hasta las gradas del trono, quedarían reunidas las cámaras del Parlamento sin desarrollar sus actividades. El rey replicó ordenando que se reanudasen los trabajos parlamentarios y que se registrase su edicto de 22 de febrero. Pero esta orden no fué acatada y por tanto sólo restaba el camino de la violencia. A las tres de la madrugada del 9 de mayo transmitieron los mosqueteros a todos los miembros de las cinco cámaras del Parlamento de la Enquête y a las dos del del Requête, orden de partir desterrados en el plazo de veinticuatro horas a determinadas ciudades del reino. El departamento supremo del Parlamento, la gran cámara, todavía respetada, actuó el 10 de mayo sobre un nuevo caso de denegación de sacramentos, siendo así que ya no se ocupaba en otros procesos ni lo podía hacer porque los abogados habían suspendido sus funciones. El 11 de mayo fué asimismo desterrada la gran cámara a Pontoise. Pero también allí se negó a prestar su atención más que a la denegación de sacramentos. El pueblo aclamaba en las calles a los encartados, la mayoría de los cuales fueron al destierro satisfechos porque les proporcionaba unas vacaciones (3).

Las extensas proposiciones del 9 de abril de 1753 (4), que

(1) [Nivelle], III, 635-642.

(2) Ibid., 673.

(3) Glasson, II, 195; Cahen, 54.

(4) [Nivelle], III, 678-708 (capítulo LX).

jamás fueron sometidas al rey y que por tanto no tenían razón de ser, fueron no obstante dignas de atención porque en ellas aparecen ya los principios de la revolución venidera. Tras violentas diatribas contra las atribuciones del clero, se hace presente al rey que obra injustamente al inmiscuirse en la jurisdicción del Parlamento reservándose ciertas resoluciones, y que era justa la oposición del Parlamento. En otros términos, que la nación, de la que el Parlamento tiene conciencia de ser su representante, está sobre el rey (1). El destierro del Parlamento llevó consigo, como es natural, muy peligrosas consecuencias. La administración de justicia cesó casi por completo; sólo el tribunal de Châtelet actuaba algo en cuestiones de menor cuantía. Los abogados y empleados auxiliares quedaron en la miseria, secóse la fuente de ingresos por concepto de juicios, los provincianos se abstendían de acudir a París con motivo de sus procesos, y se calculaba que la ciudad había disminuído en veinte mil habitantes (2).

Era por tanto indispensable crear un sustituto de los tribunales desaparecidos. En noviembre de 1753 trasladó el rey los miembros del Parlamento de Pontoise a Soissons, con lo cual quedó la gran cámara disuelta. En su lugar fueron creadas cámaras reales, pero nadie se preocupó de ellas; sus miembros se reunían y al cuarto de hora (3) habían terminado la sesión. En la provincia los restantes Parlamentos hicieron causa común con el de París en la oposición al gobierno, y la persecución del clero fué todavía continuada con mayor ardor (4).

Ya antes de ocurrir las desavenencias con el Parlamento había menguado muchísimo la autoridad del rey a causa de la mala administración del gobierno, por el empobrecimiento del pueblo y por motivos de la Pompadour. Como en cierta ocasión el delfín junto con su esposa se dirigiera a la iglesia de Notre Dame, para dar gracias por el nacimiento de un hijo, rodearon el coche dos mil mujeres gritando: «¡Dadnos pan, nos morimos de hambre!

(1) Il y a dans ces remontrances un reflet de la doctrine nouvelle qui commençait à se faire jour et suivant laquelle la nation est au-dessus du roi, comme l'Église est au-dessus du pape. Glasson, II, 199. Llamábase a estas representaciones le coup de tocsin avant-courreur de la révolution. Ragnault, 1877, I, 347.

(2) Glasson, II, 199, 205.

(3) Ibid., 203, 205, 209.

(4) Glasson, II, 207.